Constancia: Manizales, 26 DE SEPTIEMBRE de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para estar lo dispuesto por el Superior.

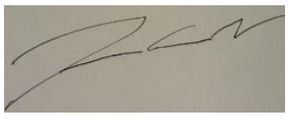

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 **2018 00524**00
ASUNTO	OBEDECE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Conforme lo dispone el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior Juzgado segundo civil del circuito de Manizales, que mediante providencia dictada el 12 de septiembre de 2022, confirmó la decisión emitida por este despacho el 26 de abril de 2022.

En firme el presente auto por Secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condena la parte demandante.

NOTIFÍQUESE[1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado No.166 fijado el 03 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c3e4c2b76f38a40addaf65c173123188ad249dea684b8cdbb9e2d3f0e9700d3**

Documento generado en 30/09/2022 03:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica